

MAT.: RECONOCE AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIA DE SALUD, DOÑA PAULINA ANDREA CISTERNAS LIGUENCURA PARA AUMENTO DE DÍAS DE FERIADO LEGAL

ALGARROBO, 18 ENE 2022

DECRETO N°: P 0 2 8 5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. № 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
- 10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

## **CONSIDERANDO:**

-Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 5º de la Ley 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, el cual dispone que: "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios; de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicios y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios." Así también señala que: "para estos efectos, no se considerarán días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados en el sector público en cualquier calidad jurídica, en establecimientos municipales, corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los Programas de Empleo Mínimo, Programas de Obras para Jefes de Hogar, y Programas de Expansión de Recursos Humanos desempeñados en el sector salud y debidamente acreditados en la forma que determina el Reglamento".

- -Certificado de Cotizaciones Previsionales de la funcionaria Paulina Andrea Cisternas Liguencura
- -Que la funcionaria Paulina Andrea Cisternas Liguencura, funcionaria del CESFAM de la I. Municipalidad de Algarrobo, tiene más de 245 meses cotizados, trabajados en el sector público.
- -Certificado de antigüedad de la funcionaria Paulina Andrea Cisternas Liguencura.

## **DECRETO**:

- I. Reconózcase al 17 de enero 2022, el tiempo servido de 20 años, 6 meses y 15 días, a la funcionaria de Salud doña PAULINA ANDREA CISTERNAS LIGUENCURA Cédula Nacional de Identidad N° quien se ha desempeñado en el sector público.
- II. Reconózcase 25 días hábiles de Feriado Legal, para el año 2022, según lo señalado en la ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PRUTINA FATIMA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPAL

JLYMIPMIBIU CIDYDIOLO

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Archiva sesam

(2)

Archiva sesam

(1)

TOSE LUIS YANEZ MALDONADO

ALCALDE

\* 9/ CALDE \*

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 ENE 2022

2022

FECHA SALIDA: 19

OBSERVACIÓN Nº ..